

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003

(Subasta mes de octubre)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,10	4,333	95,36	4,245
95,11	4,330	95,37	4,241
95,12	4,326	95,38	4,238
95,13	4,323	95,39	4,234
95,14	4,320	95,40	4,231
95,15	4,316	95,41	4,228
95,16	4,313	95,42	4,224
95,17	4,309	95,43	4,221
95,18	4,306	95,44	4,217
95,19	4,302	95,45	4,214
95,20	4,299	95,46	4,211
95,21	4,296	95,47	4,207
95,22	4,292	95,48	4,204
95,23	4,289	95,49	4,200
95,24	4,285	95,50	4,197
95,25	4,282	95,51	4,194
95,26	4,279	95,52	4,190
95,27	4,275	95,53	4,187
95,28	4,272	95,54	4,183
95,29	4,268	95,55	4,180
95,30	4,265	95,56	4,177
95,31	4,262	95,57	4,173
95,32	4,258	95,58	4,170
95,33	4,255	95,59	4,166
95,34	4,251	95,60	4,163
95,35	4,248		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2005

(Subasta mes de octubre)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
92,10	4,759	92,36	4,700
92,11	4,757	92,37	4,697
92,12	4,754	92,38	4,695
92,13	4,752	92,39	4,693
92,14	4,750	92,40	4,691
92,15	4,748	92,41	4,688
92,16	4,745	92,42	4,686
92,17	4,743	92,43	4,684
92,18	4,741	92,44	4,682
92,19	4,738	92,45	4,679
92,20	4,736	92,46	4,677
92,21	4,734	92,47	4,675
92,22	4,732	92,48	4,673
92,23	4,729	92,49	4,670
92,24	4,727	92,50	4,668
92,25	4,725	92,51	4,666
92,26	4,723	92,52	4,663
92,27	4,720	92,53	4,661
92,28	4,718	92,54	4,659
92,29	4,716	92,55	4,657
92,30	4,713	92,56	4,654
92,31	4,711	92,57	4,652
92,32	4,709	92,58	4,650
92,33	4,707	92,59	4,648
92,34	4,704	92,60	4,645
92,35	4,702		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010

(Subasta mes de octubre)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
90,50	5,449	91,55	5,303
90,55	5,442	91,60	5,296
90,60	5,435	91,65	5,290
90,65	5,428	91,70	5,283
90,70	5,421	91,75	5,276
90,75	5,414	91,80	5,269
90,80	5,407	91,85	5,262
90,85	5,400	91,90	5,255
90,90	5,393	91,95	5,249
90,95	5,386	92,00	5,242
91,00	5,379	92,05	5,235
91,05	5,372	92,10	5,228
91,10	5,365	92,15	5,221
91,15	5,358	92,20	5,214
91,20	5,351	92,25	5,208
91,25	5,345	92,30	5,201
91,30	5,338	92,35	5,194
91,35	5,331	92,40	5,187
91,40	5,324	92,45	5,180
91,45	5,317	92,50	5,174
91,50	5,310		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014

(Subasta mes de octubre)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
90,50	5,820	91,55	5,705
90,55	5,815	91,60	5,700
90,60	5,809	91,65	5,695
90,65	5,804	91,70	5,689
90,70	5,798	91,75	5,684
90,75	5,793	91,80	5,678
90,80	5,787	91,85	5,673
90,85	5,782	91,90	5,667
90,90	5,776	91,95	5,662
90,95	5,771	92,00	5,657
91,00	5,765	92,05	5,651
91,05	5,760	92,10	5,646
91,10	5,754	92,15	5,641
91,15	5,749	92,20	5,635
91,20	5,744	92,25	5,630
91,25	5,738	92,30	5,624
91,30	5,733	92,35	5,619
91,35	5,727	92,40	5,614
91,40	5,722	92,45	5,608
91,45	5,716	92,50	5,603
91,50	5,711		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

19169

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 2 de septiembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 3 de septiembre de 1999.

Advertida errata en la Resolución de 2 de septiembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen

públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 3 de septiembre de 1999, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, del día 9 de septiembre de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1, apartado 1.2, página 32887, donde dice: «Importe nominal adjudicado: 570.748 millones de euros.», debe decir: «Importe nominal adjudicado: 570,748 millones de euros».

19170 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de septiembre de Bonos y Obligaciones del Estado.*

Advertida errata en la Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de septiembre de Bonos y Obligaciones del Estado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, del día 16 de septiembre de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 5, apartado b), página 33383, donde dice: «Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,928 por 100», debe decir: «Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,938 por 100».

19171 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 25 de septiembre de 1999.*

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de septiembre, a las diecisiete horas, en la ciudad de Pamplona (Navarra) y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas (60,10 euros) el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas (6,01 euros), distribuyéndose 651.000.000 de pesetas (3.912.588,80 euros) en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	490.000.000
	490.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros) (una extracción de cinco cifras)	100.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros) (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (300,51 euros) (quince extracciones de tres cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (120,20 euros) (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas (7.091,94 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000

	Pesetas
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
35.841	651.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas (120,20 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas (300,51 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas (601,01 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.